



RESOLUCION No. 0055-DIGERCIC-DNAJ-2014

**RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA  
ELECTRÓNICA SIGNADO CON EL CÓDIGO NO. SIE-DGRCIC-009-2014  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA  
INTEGRAL, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, JARDINERÍA Y  
MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN LAS AGENCIAS Y MEGA  
AGENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL"**

Eco. Hugo Marcelo Romero Zambrano  
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y  
CEDULACIÓN (S)

**CONSIDERANDO:**

- Que**, mediante Decreto del Congreso de la República del Ecuador, publicado en el Registro Oficial No. 1252 de 29 de octubre de 1900, se dispuso *"Desde el 1º de enero de 1901, establécese en la República el Registro Civil (...)";*
- Que**, mediante Decreto Supremo 278, publicado en el Registro Oficial No. 070 de 21 de abril de 1976, se expidió la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 331 publicado en el Registro Oficial No. 70 del 28 de julio de 2005, se creó el Sistema Nacional de Registro Civil Identificación y Cedulación con el carácter de único y con el fin de garantizar el derecho a la identidad de los ciudadanos ecuatorianos y de los extranjeros residentes en el territorio nacional para el ejercicio de sus derechos constitucionales;
- Que**, con fecha 4 de agosto de 2008, fue publicada la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Suplemento del Registro Oficial No. 395;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogándose el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo 1248 de 08 de agosto de 2008, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 de 17 de septiembre de 2008;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 8 publicado en el Registro Oficial No. 10, de

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



**RESOLUCION No. 0055-DIGERCIC-DNAJ-2014**

fecha 24 de agosto de 2009, se adscribió la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y en su artículo 21 inciso segundo establece que: *“La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación será una entidad descentralizada y desconcentrada administrativa y financieramente, su representante legal será el Director General”*;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial 049-2013, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información nombró a Jorge Oswaldo Troya Fuertes como Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, desde el 15 de agosto de 2013;

**Que**, mediante Acción de Personal N° 0313727 el Eco. Hugo Marcelo Romero Zambrano, Subdirector General de Registro Civil, Identificación y Cedulación subroga las funciones del Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, desde el 25 hasta el 27 de marzo de 2014 de conformidad con lo que establece el artículo 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el Art. 270 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público;

**Que**, mediante Acción de Personal N° 0313723 el Dr. Luis Alberto Haro Ibarra subroga las funciones del Director de Asesoría Jurídica de Registro Civil, Identificación y Cedulación, desde el 25 hasta el 27 de marzo de 2014 de conformidad con lo que establece el artículo 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el Art. 270 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público;

**Que**, con fecha 14 de octubre de 2013, fue publicada La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 100;

**Que**, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS.”*; para tal efecto, la citada Ley y su Reglamento General definen a los bienes y servicios normalizados como aquellos objetos de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologadas por la entidad contratante, en consecuencia son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones;

*Handwritten signature/initials*

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



**RESOLUCION No. 0055-DIGERCIC-DNAJ-2014**

**Que,** el artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica lo siguiente: *“La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec).”;*

**Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley ibídem, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual se observarán los modelos elaborados por el Instituto Nacional de Contratación Pública, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

**Que,** el tercer inciso del artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *“...La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación”;*

**Que,** la presente contratación se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, publicado en el Portal de Compras Públicas;

**Que,** el 14 de marzo de 2014, la Responsable del Área de Infraestructura, Adriana del Carmen Balladares Chicaiza mediante memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-0897, remitió al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, los términos de referencia para la contratación del “Servicio de aseo y limpieza integral, fumigación y control de plagas, jardinería y mantenimiento de áreas verdes en las agencias y mega agencias de la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación a nivel nacional”, estableciendo un presupuesto referencial de USD. 1'981.435,21 (un millón novecientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 21/100) sin incluir el 12% del IVA., y un plazo para la prestación del servicio contratado de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de mayo del 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014;

**Que,** el 15 de marzo de 2014, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, mediante memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



**RESOLUCION No. 0055-DIGERCIC-DNAJ-2014**

0963, solicitó a la Directora Financiera, Patricia Cumanda Maldonado Núñez, emitir una certificación presupuestaria por el valor de USD. 1'981.435,21 (un millón novecientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 21/100) sin incluir el 12% del IVA para la contratación del "Servicio de aseo y limpieza integral, fumigación y control de plagas, jardinería y mantenimiento de áreas verdes en las agencias y mega agencias de la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación a nivel nacional";

**Que**, el 17 de marzo de 2014, la Directora Financiera, Patricia Cumanda Maldonado Núñez, mediante memorando No. DGRCIC-DGF-2014-0375, remitió al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, la Certificación Presupuestaria No. 1053 para la Partida No. 530209-002 correspondiente a Servicios de Aseo; Vestimenta de Trabajo; Fumigación, Desinfección y Limpieza de las Instalaciones del Sector Público, por el valor de USD. 1'981.435,21 (un millón novecientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 21/100) más el 12% del IVA;

**Que**, el 18 de marzo de 2014, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, mediante memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-1031, solicitó al Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Jorge Oswaldo Troya Fuertes, autorizar el inicio del proceso de contratación del "Servicio de aseo y limpieza integral, fumigación y control de plagas, jardinería y mantenimiento de áreas verdes en las agencias y mega agencias de la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación a nivel nacional";

**Que**, el 18 de marzo de 2014, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Jorge Oswaldo Troya Fuertes, mediante nota inserta en el memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-1031, autorizó el inicio del proceso de contratación del "Servicio de aseo y limpieza integral, fumigación y control de plagas, jardinería y mantenimiento de áreas verdes en las agencias y mega agencias de la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación a nivel nacional"; motivo por el cual se remitió el expediente a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, para la elaboración de la Resolución de Inicio del proceso;

**Que**, el 21 de marzo de 2014 el Director de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López mediante memorando Nro. DGRCIC-DGDO-2014-1115 remitió a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el expediente SIE-DGRCIC-009-2014 "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL,

*Handwritten signature/initials*

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



**RESOLUCION No. 0055-DIGERCIC-DNAJ-2014**

**FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, JARDINERÍA Y  
MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN LAS AGENCIAS Y MEGA  
AGENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL”**

El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación (S), Eco. Hugo Marcelo Romero Zambrano, en base de sus atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código SIE-DGRCIC-009-2014, para la contratación del “Servicio de aseo y limpieza integral, fumigación y control de plagas, jardinería y mantenimiento de áreas verdes en las agencias y mega agencias de la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación a nivel nacional”, con un presupuesto referencial de USD. 1’981.435,21 (un millón novecientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 21/100) más el 12% del IVA, para lo cual se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expida para el procedimiento enunciado.

**Artículo 2.-** Aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional para el presente proceso de contratación.

**Artículo 3.-** Convocar a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras o asociaciones a éstas, o compromisos de asociación, legalmente capaces para que presenten sus ofertas técnicas para el presente proceso de contratación.

**Artículo 4.-** Conformar la Comisión Técnica de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual se designa a los siguientes servidores públicos:

- Lenin Jhobany Rivera Llivisaca, Coordinador General Administrativo Financiero, quien la presidirá;
- Diego Xavier Dávila López, Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, profesional a fin al objeto de contratación; y,
- Adriana del Carmen Balladares Chicaiza, responsable del Área de Infraestructura, titular del área requirente

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



**RESOLUCION No. 0055-DIGERCIC-DNAJ-2014**

**Artículo 5.-** Notifíquese, por medio de la Secretaría General, a los servidores designados en el artículo precedente.

**Artículo 6.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, y ésta deberá ser publicada por la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional, en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y siete (27) días del mes de marzo de 2014.

Eco. Hugo Marcelo Romero Zambrano  
**DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y  
CEDULACIÓN (S)**

	Nombre /Cargo	Firma	Fecha
Revisado por:	Luis Alberto Haro Ibarra / Director Nacional de Asesoría Jurídica.(S)		2014/03/27
Aprobado por:	Luis Alberto Haro Ibarra / Director Nacional de Asesoría Jurídica. (S)		2014/03/27